



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO
DE PAGO

Nº DECRETO
003592

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***12506

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : AGRUPACION DE EMPRENDEDORES RIO MOSTAZAL R.u.t: 65.209.293-4
La suma de : 799.920
En Palabras : SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (COMPRA DE TOLDOS) "BAJO UN TECHO: CRECIENDO JUNTAS EN PEDREGAL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA Nº DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2676	03/07/2026	799,920

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	799,920	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		799,920
Totales		799,920	799,920

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		799,920
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	799,920	
Totales		799,920	799,920



[Handwritten signature]

Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



[Handwritten signature]

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22531091&hash=c8ea4>

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio N° 02676/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Agrupación de Emprendedores Río Mostazal.

Monte Patria, 3 de julio de 2026

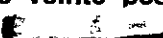
VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 400, de fecha 10 de junio de 2026.
- Certificado N° 60 de fecha 09 de junio de 2026, punto n° 12, el Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobó la rectificación de acuerdo n° 10 correspondiente a la sesión n° 54 de fecha 02 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación de Emprendedores Río Mostazal, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"BAJO UN TECHO: CRECIENDO JUNTAS EN PEDREGAL"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Recursos Materiales (Compra de Toldos).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 799.920.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES RÍO MOSTAZAL, RUT N° 65.209.293-4,** por un valor de **\$ 799.920.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos),** el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° , del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado N° 60
D° Comisión EV.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22501135&hash=a6185>

IMPRESO

 Transferencia 4702447

Folio	4702447
Institución emisora	69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	65.209.293-4: AGRUPACION DE ENPRENDEDORES RIO MOSTAZAL, MONTE PATRIA
Fecha decreto	03-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	RECURSOS MATERIALES (COMPRA DE TOLDOS) "BAJO UN TECHO: CRECIENDO JUNTAS EN PEDREGAL"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 799 920
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

AGRUPACION DE EMPRENDEDORES RIO MOSTAZAL

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización comunitaria, **AGRUPACION DE EMPRENDEDORES RIO MOSTAZAL**, Rol Único Tributario N° 65.209.293-4, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 123456, representada por su Presidenta doña **Evelyn Iván Morgado**, RUT N° 123456789, ambos domiciliados en Pedregal S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la **transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Bajo un Nuevo Techo: Creciendo Juntas en Pedregal".



Objetivo del proyecto: Mejorar las condiciones de trabajo y comercialización mediante la compra de toldos para proteger los productos y a las socias de las condiciones climáticas.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$999.920.- (Novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos).
- Aporte municipal: \$ 799.920.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos).
- Aporte propio: \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), con un porcentaje del 25% (veinticinco por ciento).

Los recursos deberán destinarse exclusiva y estrictamente a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 799.920.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta chequera electrónica N° 12470244094, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al

cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos imprevistos, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



- b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
- c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
- d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
- e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
- b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
- c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
- d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
- e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Evelyn Morgado Villegas, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 15 de Abril de 2026, **FOLIO: 0035772026**, Código Verificación: **225f41c93ca**. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

EVELYN MORGADO VILLEGAS
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 400
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

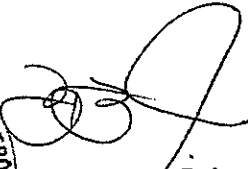
Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES RÍO MOSTAZAL, RUT N° 65.209.293-4, por un monto de \$ 799.920.- (Setecientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$11.984.448

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION DE EMPRENDEDORES RIO MOSTAZAL.

Rut: 65.209.293-4 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Asociación de Emprendedores Río Postarol.

Rut de la organización: 65.209.293-4

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- <u>7 PP. P20</u> • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>25 %</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar <u>nomina</u>
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes. <u>3/12</u>
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

✓ ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

N/A ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

N/A ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

✓ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☒ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Observaciones.

FECHA: 29/04/2026.

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

C. L. Rivera Carlos Rivera P.



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 26 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00088/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Agrupación de emprendedores Río Mostazal.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Bajo un Nuevo Techo: Creciendo Juntas en Pedregal
Organización	Agrupación de emprendedores Río Mostazal
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$799.920
Objetivo principal del proyecto: Adquirir implementos	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Actividades adecuadas para cumplimiento del objetivo

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	10	Presenta alta coherencia bien identificado problema y solución
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	3	25%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendición conforme año 2025
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	- Organización que recibirla por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ha recibido
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-5	Recibió el 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta: 0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto: 101

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir todos para mejor funcionamiento de emprendedoras de pedregal

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Sin observacion.

Comisión evaluadora:



[Signature]

LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Signature]

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	AGRUPACION DE EMPRENDEDORES RIO MOSTAZAL
R.U.T	65.209.293-4
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	... PEDREGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	EVELYN MORGADO
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	
DIRECTIVA VIGENTE	(X) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	16
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) SI () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Bajo un Nuevo Techo: Creciendo Juntas en Pedregal
TIPO DE	



BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 16	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 100	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3 meses	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01 de Julio 2026	
	Fecha de Término: 30 de Septiembre 2026	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

La Agrupación de Emprendedoras Río Mostazal enfrenta dificultades para desarrollar sus actividades de venta debido al deterioro de los toldos que utilizan actualmente. Estos se encuentran en malas condiciones por el uso prolongado y la exposición constante al sol, viento y otras inclemencias del tiempo.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución consiste en la adquisición de nuevos toldos de alta calidad, resistentes y adecuados para el uso en ferias al aire libre, que permitan proteger a las emprendedoras y sus productos de las condiciones climáticas como el sol, el viento y otras inclemencias del tiempo.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Desarrollar esta iniciativa es fundamental para fortalecer el trabajo de la Agrupación de Emprendedoras Río Mostazal, ya que permite mejorar las condiciones en las que actualmente realizan sus actividades comerciales.

Contar con toldos adecuados no solo brinda protección frente a las condiciones climáticas, sino que también dignifica el trabajo de las emprendedoras, mejora la presentación de sus productos y genera un entorno más ordenado y atractivo para la comunidad.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones de trabajo y comercialización de la Agrupación de Emprendedoras Río Mostazal, mediante la adquisición de toldos nuevos, resistentes y de mejor calidad, que permitan proteger a las emprendedoras y sus productos, fortaleciendo así el desarrollo del emprendimiento local en el sector del kiosco de Pedregal.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la adquisición de toldos nuevos y de mejor calidad para la Agrupación de Emprendedoras Río Mostazal, con el fin de mejorar las condiciones en que desarrollan sus actividades de venta en el sector del kiosco de Pedregal.

Actualmente, las emprendedoras participan en ferias locales utilizando toldos deteriorados por el uso y las condiciones climáticas, lo que afecta la protección de sus productos y la presentación de sus espacios de trabajo.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Somos una organización comprometida con nuestra localidad y comuna. Somos capaces de trabajar en equipo y tenemos un alto sentido de organización. Algunas actividades que hemos llevado a cabo independiente o en colaboración con otras organizaciones últimamente:

- 5° Esquinazo en Pedregal, Septiembre 2025.
- Día de la Mujer en Pedregal 2025



- II Fiesta Costumbrista de Pedregal, Noviembre 2024.
- FONDEVE 2024 "Emprendedoras mas felices con sonido y alegría"
- Esquinazo en Pedregal, Septiembre 2024.
- SUBVENCION MUNICIPAL 2023, Equipando nuestra feria.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Algunos aspectos facilitadores que tiene nuestra organización es la colaboración de sus socias, el trabajo en equipo, compromiso y motivación. Además, contamos con la cotización de una empresa para adquirir los toldos.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Sería la falta de stock del producto además de no ser beneficiario de la subvención municipal 2026.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

La iniciativa surge a partir de la identificación de una necesidad común dentro de la Agrupación de Emprendedores Río Mostazal, relacionada con el deterioro de los toldos utilizados en las ferias.

En una reunión de la agrupación, las integrantes analizaron las dificultades que enfrentan al momento de vender sus productos, especialmente por la falta de protección frente a las condiciones climáticas. A partir de este diagnóstico, se propuso como solución la adquisición de nuevos toldos de mejor calidad.

Se adjunta acta del 20/03/2026.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

El proyecto cuenta con la opinion de niños, niñas y adolescentes mediante la participacion en la reunion del 20/03/2026.

6

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de los socios	Informar de la subvención ganada	Julio 2026	Directiva
Trámite en el banco	Retirar el dinero de la subvención	Julio 2026	Directiva
Comprar	Adquirir lo solicitado en las cotizaciones	Agosto 2026	Directiva/socios
Traslado de toldos	Trasladar los toldos desde Ovalle hacia Pedregal	Agosto 2026	Directiva/socios
Cierre del proyecto	Realizar el 6º esquinazo de Pedregal para dar a conocer la adquisición de toldos a las socias, la comunidad y las autoridades municipal.	Septiembre 2026	Directiva/socios
Rendición	Entrega de Boletas/Facturas, evidencia de las compras realizadas por el proyecto	Septiembre 2026	Tesorera

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Feria dieciochera y Esquinazo	Consiste en Realizar una feria Dieciochera y el Esquinazo de Pedregal, instancia para el cierre de proyecto.	05/09/2026	Directiva y socias de la agrupación
Día de halloween	Celebración con los niños, niñas y adolescentes de la comunidad.	31/10/2026	Directiva y socias de la agrupación
Vispera de navidad	Organizar una feria navideña con la participación de la comunidad e instituciones del río mostazal.	19/12/2026	Directiva y socias de la agrupación
Feria de verano	Organizar una feria de verano con lota incluida.	10/01/2027	Directiva y socias de la agrupación
Día de los Enamorados	Celebrar el día de Los enamorados en pedregal.	14/02/2027	Directiva y socias de la agrupación
Vispera de semana santa	Recolección de huevitos de chocolate con los niños y niñas de la comunidad.	Abril 2027	Directiva y socias de la agrupación
Vispera día de la madre	Celebración del día de las madres.	Mayo 2027	Directiva y socias de la agrupación
Vispera día del padre	Celebración del día del padre	Junio 2027	Directiva y socias de la agrupación



13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
TOLDO PREMIUM 3X3	8	99.990	799.920
COSTO TOTAL: 799.920			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

7



RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$799.920
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$799.920

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
TRASLADO DE TOLDOS	1	50.000	50.000
COCTEL DE CIERRE PROYECTO	1	150.000	150.000
COSTO TOTAL: \$200.000			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$200.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$200.000</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	999.920
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	799.920
MONTO APOORTE PROPIO	200.000



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 25 %)

La Organización: Ag. de Emprendedores Río Mostazal se compromete a un aporte del 25 % para el proyecto Bojo un nuevo techo. Creciendo juntos en Pedregal. el cual consistirá en:

Aporte de \$ 200.000.- recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ —

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Evelyn Mogado

Secretaria (o) LAURA CASTILLO

Tesorero (a) FERNANDA GONZALEZ





PROLAM SPA
R.U.T.: 78.162.885-9
VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y
VIA TELEFONICA
Dirección: BARON DE JURAS REALES 3031, Conchalí
Email: INFO@EASYRACK.CL
Teléfono(s): 971291914 - 978300640 - 978183587

COTIZACIÓN

Nº 755

Fecha emisión: 15 de abril de 2028

Señor(es):	Agrupación de emprendedores Río Mostazal	RUT:	65.209.293-4
Dirección:	Hijuela N21 - Mostacilla Monte Patria.	Comuna:	San Pedro de Mostazal
Giro:	Sin determinar	Ciudad:	Mostazal
Contacto:		Validez:	25 de abril de 2028
Plazo entrega:	A convenir	Forma pago:	Transferencia electrónica
Vendedor:	MITZI VALCARCE	Moneda:	Pesos

Código	Descripción	Cant.	Precio	Dcto. (%)	Recargo	A/Ex.	Valor
HC-JP-735568	Toldo Premium SCANCO 3x3 hexagonal americano 26kg	8	84.025,21			AFECTO	672.202

Nº líneas: 1 / Cant: 8

Observaciones generales:
envío a regiones por pagar

Subtotal:	\$	672.202
Dcto. global %:	\$	0
Monto neto:	\$	672.202
IVA (19%):	\$	127.718
Total:	\$	799.920



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 17/04/2026

La organización Agrupación de Emprendedores Río Mostazal Rut.
Organización 65209293-4, se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Proyecto

"Bajo un Nuevo Techo: Creciendo Juntas en Pedregal"
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
Mejorar las condiciones de trabajo y comercialización de la
agrupación mediante adquisición de teleros.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de
financiamiento Equipamiento

Evelyn
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



[Signature]
SECRETARIO(A)

[Signature]
TESORERO(A)

20



**CONTRATO CUENTA CRECE COMUNIDAD Y
CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE
TARJETA DE DÉBITO EN CUENTA CRECE COMUNIDAD**

En MONTEPATRIA, 23 / 5 / 2022
(ciudad) (dd/mm/aaaa)

1. Cuenta ISFL N°:
2. Tarjeta de Cajero Automático: X con débito sin débito
3. Nombre del Usuario autorizado en Tarjeta Débito: RODRIGUEZ DIAZ YANETT SOLEDAD
4. Rut del Usuario autorizado en tarjeta Débito: 12582054-9

CLIENTE	
Nombre o Razón Social: <u>AGRUPACION DE EMPRENDEDORES RIO MOSTAZAL</u>	
Rut: <u>65209293-4</u>	
Domicilio: <u>PEDREGAL ORIENTE S/N</u>	
E-mail: <u> @gmail.com</u>	

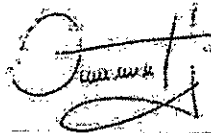
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE	
Nombre: <u>MORGADO</u>	<u>VILLEGAS</u> <u>EVELYN ISABETH</u>
Rut: <u>15611395-6</u>	

REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE	
Nombre: <u>RODRIGUEZ</u>	<u>DIAZ</u> <u>YANETT SOLEDAD</u>
Rut: <u>12582054-9</u>	

REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	
Nombre: <u> </u>	
Rut: <u> </u>	

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	

Fecha firma cliente: / /

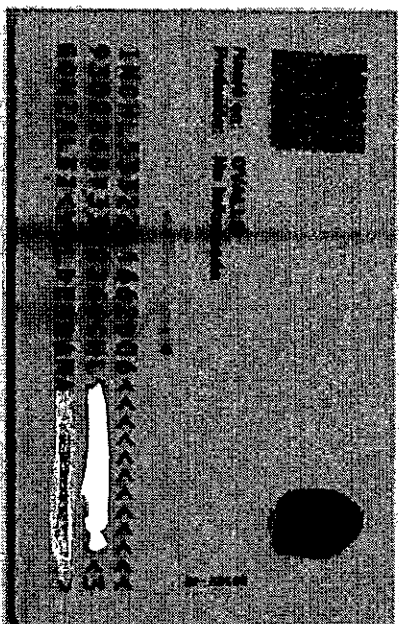
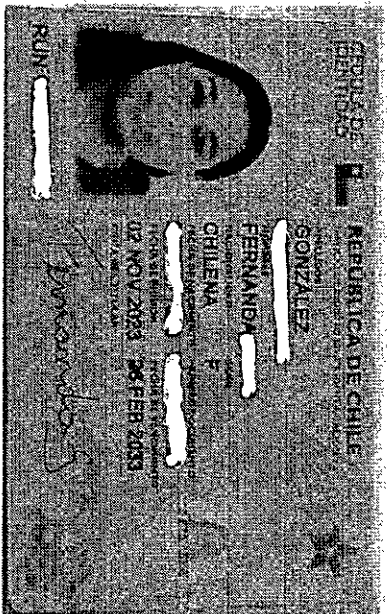

PP. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
RUT P.P. BANCO: 12.580.481-0
NOMBRE: DAVID ESTEBAN DURÁN CABEZA

Esta hoja se refiere al Contrato Cuenta Crece Comunidad y Contrato de Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta de Débito en Cuenta Crece Comunidad Versión Julio 2021 y una copia de este contrato se encuentra protocolizada bajo el número 137 en la Notaría de Santiago de Don Pablo Gonzalez Caamaño con fecha 23 de Julio 2021.

Contrato Cuenta Crece Comunidad y Contrato de Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta de Débito en Cuenta Crece Comunidad

Copia Cliente

22



REPUBLICA DE CHILE
GONZALEZ, FERNANDO
CHILENA

REPUBLICA DE CHILE
GONZALEZ, FERNANDO
CHILENA

53



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500891772859

Código Verificación:
2faef41c93ca



500891772859

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN: 1 [REDACTED] on fecha 28-07-2021.
NOMBRE PJ: 2 AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORES RIO MOSTAZAL
DOMICILIO: 3 PEDREGAL S/N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA: 4 ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ: 5 28-07-2021
DECRETO/RESOLUCIÓN: 6
ESTADO PJ: 7 VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA: 24-10-2024
DURACIÓN DIRECTIVA: 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	EVELYN I. MORGADO
SECRETARIO	LAURA I. CASTILLO
TESORERO	FERNANDA I. GONZALEZ
1er DIRECTOR	CAROLINA I. ARAYA
2do DIRECTOR	ELIANA I. CASTILLO
3er DIRECTOR	PAMELA I. CIRADO

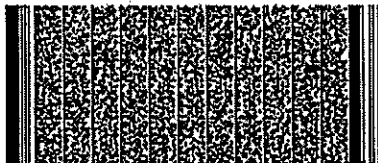
R.U.N.
1 [REDACTED]
2 [REDACTED]
3 [REDACTED]
4 [REDACTED]
5 [REDACTED]
6 [REDACTED]
7 [REDACTED]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 24-10-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia a las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 14:31.

Exento de Pago:
Impreso en:
REGION:

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370.2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCEI



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Redebral 20 marzo 2026

Acta Reunión de Emprendedoras Río Mostazal

Hoy viernes 20 de marzo de 2026, siendo las 18:00 Horas, se da comienzo a la reunión de la Agrupación Emprendedoras Río Mostazal. Dirigida por la Presidenta Sra Evelyn Morales Villalobos, se da comienzo a la lectura del acta anterior. Por la Secretaria Sra Laura Castillo Ibañeta siendo aprobada por toda la Asamblea presente se pasa a puntos varios donde se da a conocer la oportunidad de postular a la Subvención Municipal 2026, donde se pregunta a la Asamblea cuál es la necesidad que tiene la Agrupación. La necesidad que tenemos como Agrupación en estos momentos es poder postular a la renovación y compra de toldos, ya que los que tenemos están en muy mal estado y no son lo suficiente para todas las Emprendedoras.

Esto permitiría que podamos trabajar en mejores condiciones ya que con estos nos protegeremos del sol, en verano y lluvia en invierno y nuestros productos también. Estos nuevos toldos aportarían una nueva imagen a nuestra feria.

También en esta oportunidad se invitó a los hijos de nuestras Emprendedoras y también estuvieron de acuerdo con la postulación a nuevos toldos. ya que estos toldos mejorarían significativamente nuestras condiciones de trabajo para seguir fortaleciendo el emprendimiento local. Se da término a la reunión a las



Nombre.

Rut

Firma

Laura Castillo

Mayda Alfaro

Jacqueline Aviles

Evelyn Magedo

Fernanda Gonzalez

Lorencia Jaime

Elisna Castillo

Luisa Castillo B

Sara Oliveros

Cristina Cortes

Cecilia y Gabriela

Carolina Graya

Ana Inf

Mayda A.C

Amber

Evelyn

Fernanda G

Inocencia Jaime

E. Castillo B.

Luisa Castillo B

Sara Oliveros

Cristina Cortes

Cecilia y Gabriela

Carolina Graya



NÓMINA SOCIAS AGRUPACIÓN EMPRENDEDORAS RÍO MOSTAZAL

2026

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	FECHA INCORPORACIÓN	N° REGISTRO
01	EVELYN MORGADO		27-07-2021	N° 01
02	IRMA CASTILLO		27-07-2021	N° 02
03	INOCENCIA JAIMÉ		27-07-2021	N° 03
04	TERESA BACACHE		27-07-2021	N° 04
05	PAMELA TIRADO		27-07-2021	N° 07
06	ELIANA AMANDA CASTILLO		27-07-2021	N° 09
07	JOHANNA CORTÉS		27-07-2021	N° 10
08	LAURA CASTILLO		27-07-2021	N° 11
09	CRISTINA CORTÉS		27-07-2021	N° 16
10	COROLINA ARAYA		03-08-2021	N° 20
11	JACQUELINE AVILES		17-08-2021	N° 21
12	FERNANDA GONZALEZ VA		21-08-2021	N° 25
13	SARA OLIVEROS		06-12-2021	N° 29
14	MAYDA ALFARO		09-03-2022	N° 30
15	YENNY CARVAJAL		04-01-2025	N° 31
16	CARLA OLIVARES		04-01-2025	N° 32



27

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
 SII Servicio de Impuestos Internos		Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AGrupación de Emprendedores Río Mostazal		N° SERIE	[REDACTED]
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) Hijuela N 21 - Mostacilla Monte Patria		FECHA EMISIÓN	12/05/2022
RUT 65209293-4		RUT USUARIO CÉDULA	[REDACTED]
		USUARIO CÉDULA	EVELYN J. [REDACTED] MORGADO [REDACTED] S
		Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION DE ENPRENDEDORES RIO MOSTAZAL, RUT 65.209.293-4, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 30/05/2022, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	EVELYN MORGADO
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	AGRUPACION DE ENPRENDEDORES RIO MOSTAZAL
RUT de la institución	65.209.293-4
Fecha de emisión del certificado	15/04/2026



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Evelyn Moreda

R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

organización Junta de Vecinos N° 23, correspondiente a la

localidad Pedregal, declaro conocer el

proyecto: Bajo un Nuevo Hecho: Vivienda junto en Pedregal y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y TIMBRE



23



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo ELIANA CASTILLO

R.U.T. [REDACTED] representante legal de [REDACTED]

organización Taller de Manualidades Las Camelias correspondiente a la
localidad Pedregal, declaro conocer el

proyecto: Bajo un nuevo techo. Creciendo juntos en Pedregal y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

E. Castillo
FIRMA Y TIMBRE

Taller de Manualidades
"LAS CAMELIAS"
Fdo: 23 - 06 - 2008
Pedregal - Monte Patria



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Adolfo Alfaro

R.U.T. [REDACTED] representante legal de la

organización Comite de Adelanto correspondiente a la
Poblacion Santa Bernardita
localidad Pedregal declaro conocer el

proyecto: Bojo un Nuevo Techo: Viviendo juntos en Pedregal y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

Adolfo AF

**FIRMA Y TIMBRE
COMITE DE ADELANTO
POBLACION STA. BERNARDITA
PEDREGAL**

25